



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO PILAR DE LA HORADADA

9605 RESULTADO DEFINITIVO PROCESO SELECTIVO UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR INGENIERO INFORMÁTICO. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

ANUNCIO

Con fecha 25 de noviembre de 2024, se ha dictado Resolución de Alcaldía Presidencia Nº2024003796, relativa al resultado definitivo del proceso selectivo para la cobertura, por promoción interna, de una plaza de Técnico Superior Ingeniero Informático vacante en el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada. Propuesta de nombramiento, del literal siguiente:

Habiendo concluido el concurso-oposición del proceso selectivo para la cobertura por promoción interna de **una plaza de Técnico Superior Ingeniero Informático**, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de junio de 2024, vacante en la plantilla de personal e incluida en la oferta de empleo público de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante Nº248 en fecha 29 de diciembre de 2023.

Resultando que el Órgano Técnico de selección-Tribunal Calificador ha efectuado propuesta de nombramiento a favor del aspirante que ha superado y obtenido las puntuaciones más altas en el proceso selectivo.

Vista la Resolución Nº4 del Órgano Técnico de selección-Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura por promoción interna de una plaza de **Técnico Superior Ingeniero Informático**, de fecha 22 de noviembre de 2024, en la que se ha resuelto la aprobación del resultado definitivo del proceso selectivo.



RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ley 4/2021 de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, los artículos 21.1.h) y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, en concordancia con el artículo 26.1 de la Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana -LRLCV-, y demás legislación vigente.

Visto el expediente

La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Ordenar la publicación del resultado definitivo y la relación de aprobados por orden de puntuación, del proceso selectivo mediante concurso oposición para la cobertura en propiedad por promoción interna, **de una plaza de Técnico Superior Ingeniero Informático**, que según los resultados finales, es la siguiente:

APELLIDOS NOMBRE		DNI	FASE OPOSICIÓN PUNTOS	FASE CONCURSO PUNTOS	TOTAL PROCESO SELECTIVO
1	GEA GEA DE, VALENTIN	***0491**	27,23	12,80	40,03

SEGUNDO.- Requerir al aspirante propuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Base décima, a efectos de proceder a su nombramiento, que aporte y presente en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, en el plazo de **cinco días hábiles**, contados desde la publicación de la presente Resolución con la calificación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (B.O.P.), los documentos originales o copias compulsadas acreditativos de las condiciones para



tomar parte en el concurso exigidos en la base tercera y, que no hayan sido presentados junto a la instancia. Estos serán los siguientes documentos:

1. Copia, debidamente autenticada, del documento nacional de identidad.
2. Copia, debidamente autenticada, del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición
3. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico y/o psíquico que impida el normal ejercicio de la función. En el caso de aquellas personas aspirantes con diversidad funcional de grado igual o superior al 33%, certificación expedida por el Centro Base de Orientación, Diagnóstico y Tratamiento de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas o de otro Organismo con igual competencia en la materia.
4. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, así como no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

No obstante, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento que consten en su expediente personal.

Cuando de la acreditación se dedujese que algunas de las personas seleccionadas carece de uno o varios de los requisitos exigidos, estos no podrán ser nombradas personal de la Administración convocante, sin perjuicio de la responsabilidad que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

TERCERO.- Dar traslado y notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

CUARTO.- Publicar la relación definitiva de aprobados y propuesta de nombramiento, en el Boletín oficial de la Provincia de Alicante (B.O.P.), en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica <https://sede.pilardelahoradada.org/>, a los efectos oportunos.



Significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter previo y potestativo, en el plazo de un mes, y, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que dichos recursos suspendan la ejecución del acuerdo y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Para general conocimiento de los aspirantes, en Pilar de la Horadada, a 25 de noviembre de 2024. EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo. José María Pérez Sánchez.